



DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



DÉCIMA CUARTA VERSIÓN FIESTA DE LA VENDIMIA PERALILLO 2026

BASES ESPECIALES PARA BAR OFICIAL EXPENDIO DE ALCOHOL Y BEBIDAS DE FANTASÍA

La Municipalidad de Peralillo, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, consciente de la importancia de abrir espacios para la cultura, gastronomía tradicional, micro emprendimientos, turismo y las tradiciones propias de la comuna de Peralillo y sus sectores, invita a participar de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026. como proveedor de alcoholes y bebidas de fantasía para el Bar Oficial de la Fiesta.

Fecha: sábado 14 y domingo 15 de marzo de 2026.

Lugar: Parque Municipal de Peralillo.

Horarios:

Sábado 14 de marzo

- Apertura al Público : 10:00 Horas
- Cierre de Stand : 03:00 Horas (del domingo 15)

Domingo 15 de marzo

- Apertura al Público : 11:00 Horas
- Cierre de Stand : 00:00 Horas

NOTA: Desde la hora de cierre, existirá 1 hora de plazo para el abandono total del recinto Parque Municipal.

En la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, se contempla la participación de:

- **Expositores de Gastronomía: (Máximo 3 Preparaciones)**
 - Cocinerías con venta de alimentos y platos preparados.
 - Máximo 2 Parrillas por Stand
 - Productos Gourmet en general.
- **Repostería Artesanal:**
 - Pastelería, repostería, chocolatería, productos gourmet, heladería y cafetería.
- **Artesanía:**
 - Cueros, Orfebrería, Pajas, Maderas, Lanas, Hilos, entre otros, bisutería artesanal
- **Cervezas Artesanal:**
 - Variedad de Cervezas Artesanales
- **Jugos Naturales**
 - Variedad de jugos naturales, granizados, entre otros.



- **Food Truck**
 - Sándwich, churrascos, crepes, papas fritas, entre otras.
- **Entretenciones**
 - Juegos Mecánicos
 - Juegos Inflables
 - Camas Elásticas
 - Taca Tacas
 - Feria Americana
 - Juegos Electrónicos
- **Carritos pequeños**
 - Palomitas de maíz
 - Algodones de azúcar
 - Mote con huesillos

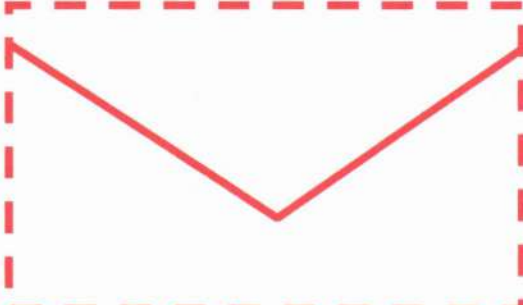
REGLAMENTO

1. Condiciones de Participación.

- 1.1. Podrán participar de la Décima Cuarta Versión Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, aquellos emprendedores, personas natural o jurídica, Organizaciones Comunitarias (de nuestra Comuna) que se interesen en adjudicarse el Bar Oficial de la Fiesta de la Vendimia 2026.
- 1.2. Es responsabilidad de cada participante cumplir con sus obligaciones en el pago de impuestos respectivos ante el **Servicio de Impuestos Internos (SII)** y contar con **Resolución Sanitaria** en el caso que corresponda y avisar a estos organismos su participación en esta actividad.
- 1.3. Los participantes que realicen ventas a público **sin boleta**, cancelarán su impuesto en forma particular deberán cancelar su impuesto respectivo ante el Servicio de Impuestos Interno (SII).
- 1.4. Los interesados en participar de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, deberán presentar en sobre cerrado los siguientes documentos:
 - Ficha Única de Postulación (FUP)
 - Fotocopia Cedula Identidad del Postulante (Vigente)
 - Fotografías de la propuesta de trabajo (mínimo tres y máximo seis fotografías de la propuesta de trabajo)
 - Propuesta Económica y Complementaria de acuerdo al **Anexo N°1**

Todos los documentos deben presentarse en sobre cerrado en la **Oficina de Partes del Municipio**, teniendo como plazo final de recepción el día **27 de febrero de 2026, hasta las 13:00 horas**, los sobres deben ir dirigidos a nombre de la Comisión Organizadora de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, **adicionando la frase "Bases Especiales Bar Oficial"**

EJEMPLO SOBRES

Comisión Organizadora, Décima Cuarta Versión Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.	
"Bases Especiales Bar Oficial"	
Nombre del Postulante	

1.5. La Comisión Organizadora, revisará las ofertas recibidas y realizará la apertura de sobres con presencia del **Secretario Municipal**, quien, en su rol de Ministro de fe, certificará la apertura y el contenido de documentos de cada sobre recibido.

1.6 Aceptando las bases y cancelado los valores respectivos en las fechas estipuladas en el punto número **4.1** y **4.2** pasará a ser seleccionado para participar en la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026. Quién NO acepte las bases y no pague el derecho del Bar Oficial, en las fechas convenidas, quedará inhabilitado para participar de la Fiesta, pudiendo la comisión adjudicar al segundo puntaje más alto obtenido.

1.7 La comisión organizadora **asignará al adjudicatario la ubicación en dos sectores** dentro del Parque Municipal, de acuerdo a su criterio global, organizativo y conceptual para el buen funcionamiento de la actividad. El adjudicatario podrá tener venta móvil dentro del recinto a partir de las 22:00 pm.

1.8 Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerzas mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas y otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores y su patrimonio.

1.9 No será responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los participantes durante el desarrollo de la actividad.

1.10 En caso de suspensión o aplazamiento de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026, por motivos extraordinarios, contingencia sanitaria, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, NO serán devueltos los montos pagados ni comprometidos del pago.

1.11 Cada participante deberá costear los gastos de alojamiento, alimentación entre otros; el acceso a los servicios sanitarios podrá ser portando la credencial que se entregará al titular del Bar. **(Los baños serán trabajados por organizaciones comunitarias de nuestra comuna, por lo cual se solicita un buen uso de los servicios higiénicos).**

1.12 El montaje del Bar podrá realizarse a partir de las 08:30 del día sábado 13 de marzo y hasta las 10:00 horas. **(UNICOS horarios en los cuales se permitirá el tránsito de vehículos por el interior del Parque Municipal)**

1.13 Los vehículos del adjudicatario del Bar Oficial sólo podrán ingresar al recinto del Parque Municipal a la descarga y carga de mercaderías, esto sólo por el lugar que se habilitará para dicho efecto. Lo cual será informado por la Comisión Organizadora.

1.14 El adjudicatario del Bar Oficial, recibirá la credencial de identificación, una vez que haya cancelado el valor del derecho al Bar, con la cual podrán ingresar vehículos al interior del Parque Municipal, **sólo para descargar y retirar productos o materiales, quienes no respeten esta norma serán multados.**

1.15 El responsable y/o titular del Bar Oficial deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo. No se puede sobrecargar con luces u otros elementos los stands.

1.16 El responsable y/o titular del Bar Oficial deberá velar por el cumplimiento de la **Ley N°21.368** que regula el uso de plásticos de un sólo uso y las botellas plásticas.

CONSIDERACIONES DE LA LEY N°21.368

Productos regulados por la Ley: Se consideran productos de un solo uso los *“vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachet, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables”*.



Medio Ambiente

Ilustre Municipalidad de Peralillo



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Limitaciones a la entrega de productos de un solo uso

La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso:

- Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, de productos de un solo uso.
- Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos.

Estas limitaciones aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercialicen comida preparada.

1.17 Se ponderará puntaje en la evaluación de las propuestas que consideren medidas de reciclaje e incorporen el NO uso de plásticos de un sólo uso, en cumplimiento con la **Ley N°21.368**.

1.18 La Municipalidad de Peralillo, dispondrá de contenedores de reciclaje de botellas PET, vidrio, latas, cartones y aceite comestible en el Parque Municipal.

2. SERVICIOS PROVISTOS.

La Municipalidad de Peralillo proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Dependencia Municipal con bodega, al costado del Patio de Comidas
- Stand de 3x3 m2 (Sin mobiliario), ubicado en la cercanía del patio de Food Truck y Viñas.
- Señalética básica de identificación.
- Limpieza general de áreas comunes.
- 2 Credenciales (Personal e intransferible)
- Electricidad (1 soquete y 1 enchufe) El proveedor deberá traer sus ampolletas. (Stand 3x3)

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario seleccionado debe cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 Cumplir con todas las exigencias y estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación que la comisión organizadora determine son de cumplimiento obligatorio, importante recordar que no se realizará devoluciones de dinero una vez cancelados en tesorería municipal, bajo ninguna circunstancia.

3.2 Solo podrán comercializar los productos o servicios que fueron inscritos en la Ficha Única Postulación (FUP) o los productos que la Comisión Organizadora determine en algunos casos de acuerdo a la variedad de productos con el fin de salvaguardar la sobreoferta de algunos productos
PROHIBICIONES DE VENTA: CERVEZAS GENERAL Y ARTESANALES, JUGOS NATURALES, VINO.

3.3 Los participantes deberán mantener un buen comportamiento, buen trato y cortesía con sus pares, con los visitantes a la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026 y con la Comisión Organizadora, en caso de no cumplimiento no podrán volver a participar de estos eventos que organiza nuestro municipio.

3.4 El adjudicatario tendrá acceso a baños municipales con la credencial, realizando uso discrecional de los servicios higiénicos, dado a que organizaciones comunitarias de la comuna, se harán cargo de los baños y cobrarán por el ingreso a estos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PERALILLO



DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



3.5 Perderán todos sus derechos y serán retirados de la Fiesta aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por la Comisión Organizadora.
- Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del stand asignado a cada expositor, el no cumplimiento a esta norma, facultara a la Comisión Organizadora para efectuar el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nomina de inhabilitados para futuros eventos o ferias
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores
- Falten a la ética y al correcto comportamiento social.
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

3.6 Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica (internación, consultas, especialistas, medicamentos, así también cada participante debe hacer los trámites en el servicio de acción sanitaria, para evitar multas posteriores, donde el municipio no tiene relación.

3.7 Es responsabilidad de los participantes la ubicación o estacionamiento de sus vehículos, los cuales deberán ser estacionados fuera del Recinto Parque Municipal. **NO podrán quedar vehículos estacionados al interior del Parque, Salvo aquellos casos autorizados por la organización.**

3.8 Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la **Comisión Organizadora** y la **Coordinación General de la Décima Cuarta Versión de la Fiesta de la Vendimia Peralillo 2026.**

3.9 Todas las consultas se podrán realizar al correo electrónico **desarrolloeconomico@municipalilillo.cl** o al Teléfono de red fija: **72 2351311.-**



4. MONTOS A PAGAR

4.1 Valor del piso para Bar Oficial Vendimia 2026:

- Piso base de la oferta económica: \$10.500.000.- (Nueve millones pesos)
- De acuerdo a las ofertas que se recibirán y a la pauta de evaluación, se determinarán

4.2 Fecha y Lugar de pago

- **Fecha:** 04 y 05 de marzo del 2026
- **Horario:** 09:00 a 17:00 Horas
- **Modalidad de Pago:** Efectivo y tarjetas (Pago presencial)
- **Lugar:** Ilustre Municipalidad de Peralillo, Bernardo O'Higgins N°237.
 - Debe presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas, con su cédula de identidad, la DAF tendrá la información del adjudicatario con el monto a cancelar.

5. CLAUSURA.

5.1 Los expositores y participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar, retirar los elementos del stand y devolver el espacio provisto por la Comisión Organizadora en perfectas condiciones.

El desarme, desmonte y retiro de productos y materiales se realizará a contar del domingo 15 de marzo de 2026, una vez finalizadas las actividades de la Fiesta. Por ningún motivo se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente y AUTORIZADAS por la comisión organizadora.

5.2 Para el retiro de productos y materiales los participantes podrán ingresar con sus vehículos al recinto Parque Municipal sólo si portan la credencial provista por la Comisión Organizadora, la credencial será solicitada al momento de ingreso por el personal de seguridad.

6. COMISIÓN ORGANIZADORA

6.1 La Comisión Organizadora está compuesta por:

- Administrador Municipal
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Desarrollo Económico
- Inspector Municipal

7. CONSIDERACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA POSTULACIÓN Y LOS ASPECTOS A EVALUAR:

- Presentación de Formulario Único de Postulación (FUP)
- Copia de Cédula Identidad (Vigente)
- Presentación Anexo N°1
- No haber sido sancionado o multado anteriormente por la Municipalidad de Peralillo, por incumplimiento de normas sanitarias, municipales, contractuales u otras en que haya sido parte la Municipalidad.
- Los postulantes no deberán tener deuda con el municipio, esta información será corroborada internamente por la comisión evaluadora y será motivo para no calificar dentro de los locatarios seleccionados.

8. CRITERIOS A EVALUAR

CRITERIO	PONDERACIÓN %
Propuesta Económica	50 %
Propuesta Mobiliario y Ornamentación	35 %
Bonificación por presentar propuesta de reciclaje	15 %
PUNTAJE	100

PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgará **60 puntos** a los oferentes que presenten la oferta económica más alta.

Oferta sobre \$10.500.000: 100 Puntos

Oferta entre \$10.000.000 hasta \$10.499.999: 80 Puntos

Oferta Menos de \$10.000.000: 0 Puntos

Fórmula de Cálculo: Puntaje Obtenido x 50%

PROPUESTA MOBILIARIO Y ORNAMENTACIÓN (35%)

Se otorgará **25 puntos** a los oferentes que presenten una mayor cantidad de mobiliario. (Mesas redondas con mantel blanco para las dos jornadas.

ZONA PATIO GASTRONOMIA

Más de 50 mesas y más de 200 sillas: 100 Puntos

Oferta 40 mesas y 150 sillas: 80 Puntos

Oferta 30 mesas y 100 sillas: 50 Puntos

No oferta mesas y sillas: 0 Puntos



DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
Ilustre Municipalidad de Peralillo



ZONA PATIO FOOD TRUCK

Más de 20 mesas y más de 80 sillas: 100 Puntos

Oferta 10 mesas y 40 sillas: 80 Puntos

Menos de 10 mesas y 40 sillas: 0 Puntos

Fórmula de Cálculo: Puntaje Obtenido x 35%

BONIFICACIÓN POR PRESENTAR PROPUESTA DE RECICLAJE (15%)

Se otorgará **15 puntos** a los oferentes que presenten propuesta de reciclaje.

Instalación de contenedores para reciclaje (Vidrio, latas, botellas PET, entre otros): 100 Puntos

Uso de vasos biodegradables y pajitas biodegradables: 50 Puntos

No oferta propuesta de reciclaje: 0 Puntos

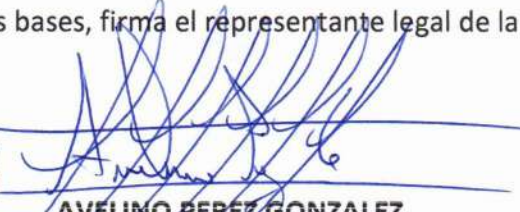
Fórmula de Cálculo: Puntaje Obtenido x 15%

9. CRONOGRAMA DE POSTULACIONES

ETAPA	FECHAS
Publicación de bases en página web www.muniperalillo.cl	Lunes 16 de febrero del 2026
Recepción de consultas (solo consultas) Vía correo electrónico a:	desarrolloeconomico@muniperalillo.cl
Plazo máximo para presentación de ofertas participantes en la Oficina de Partes e informaciones de la Secretaría Municipal.	27 de febrero de 2026 – 13:00 horas
Periodo de evaluación y admisibilidad	2 y 3 de Marzo de 2026
Fecha de pago	4 y 5 de Marzo de 2026

En conocimiento de las presentes bases, firma el representante legal de la Municipalidad de Peralillo.




AVELINO PEREZ GONZALEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

Peralillo, 16 de Febrero de 2026

